



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES



Oficio No. 2010-1373-AJCP-DNC-PN

Quito, DM, 03 de Junio del 2010

Señor
Jorge Luis Gonzáles
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-

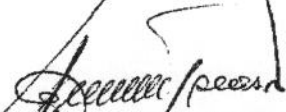
De mi consideración:

Mediante Resolución No. 2010-028-AJ-DNC, de 05 de Marzo del 2010, se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para la contratación del servicio de Mantenimiento Vehicular del parque automotor del cual dispone esta Dirección. Y mediante Resolución No. 2010-033-AJ-DNC, de 22 de Marzo del 2010, se adjudicó esta contratación a Empresa SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL EICA S.A. Para lo cual remito copias del Contrato suscrito.

Por lo expuesto, solicito autorizar a quien corresponda la publicación de las presentes Resoluciones en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Remito la documentación en 42 fojas útiles.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Lcdo. Pedro Antonio Cózar Muñoz
Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIONES
DE LA POLICÍA NACIONAL

Distributivo:
Original 1: Destinatario
Copias 1 : Archivo
Adjunto : 10 indicados

Enrique Ruper Oe 9-132 y Diego de Zouilla.
La Casca.



POLICIA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESOLUCION No. 2010-028-AJ-DNC

Lcdo. Pedro Antonio Cózar Muñoz
Coronel de Policía de E.M.
Director Nacional de Comunicaciones

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: **Régimen Especial.**- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: Numeral 8, Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; ; y las empresas entre sí...”

Que el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Procedencia.- Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:”,

Que en el artículo 2 de la Resolución INCOP No. 027-09, de fecha 16 de junio de 2009, emitida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, dispone: “Las contrataciones bajo régimen especial deberán identificarse como tales en el Plan Anual de Contrataciones – PAC- de la correspondiente entidad. Si no se hubieren identificado de forma inicial, se deberán realizar las reformas correspondientes, y publicarlas en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”.

Que, la empresa SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL EICA S.A, es una empresa pública cuyo capital suscrito es cien (100%) por ciento acciones del Estado.

Que mediante Resolución No. 019-CG-AJ, de fecha 18 de junio de 2009, emitida por el señor Comandante General de la Policía Nacional, dispone: “Art. 2.- Autorizar y delegar al Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Provinciales, Jefes de las Unidades Especiales, de Organismos Adscritos y demás Dependencias, consideradas presupuestariamente como Unidades Ejecutoras Desconcentradas de la Policía Nacional, atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación Pública, de su respectiva dependencia, como entidad contratante individual, para lo cual observaran y cumplirán los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP).”; y , “Art. 6.- Ordenador del Gasto.- Los Delegados del Comandante General de la Policía Nacional, según los artículos que preceden, son también delegados como ordenadores del gasto en sus respectivas Unidades Policiales”.

Que mediante Oficio No. 2010-0105-DNC-PN, de fecha 14 de enero del 2010, el señor Director Nacional de Comunicaciones de la Policía Nacional, Crnl. de Policía de E.M. Lcdo. Pedro Antonio Cózar Muñoz, dirigido al señor Director General de Logística, Gral. de Distrito. Dr. Carlos Arcos Betancourt, mediante el cual solicita se delegue y asista a esta Dirección

Nacional un señor técnico mecánico de la DGL con la finalidad de que elabore las bases técnicas dentro del proceso legal de compras públicas para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del parque automotor de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Que mediante Oficio No. 2010-322-M-DGL-PN, de fecha 05 de febrero de 2010, el señor Mayor de Policía. Jaime Amores Carrera, Jefe de la Mecánica de la Dirección General de Logística de la Policía Nacional, remite las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos policiales a gasolina y diesel de esta Dirección, elaborado por el señor. Ing. Mecánico. Andrés Salas, Funcionario de la M.D.G.L.

Que mediante Oficio No. 2010-034-SL-DNC-PN, de fecha 23 de febrero de 2010, el señor Mayor de Policía. Ing. Nicolay Zapata Pazmiño, Oficial P-4 de la DNC, remite al señor Director Nacional de Comunicaciones las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de esta Dirección, y además solicita se digna iniciar el trámite legal de compras públicas a fin de contratar el servicio de mantenimiento para los vehículos policiales, pertenecientes a esta Dirección Nacional, en razón de que esta contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones de la DNC-2010, y al ser una necesidad prioritaria y urgente el precautelar el buen funcionamiento y conservación de los mismos.

Que el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, comprende la contratación tanto del servicio (mano de obra) como bienes (repuestos, accesorios, materiales, piezas, insumos, lubricantes entre otros); además, en el mantenimiento correctivo es imposible determinar la cantidad y tipo de repuestos que se utilizarían durante el presente año, ya que estos dependerán de las condiciones de manejo y uso de los vehículos.

Que mediante Oficio No. 2010-067-JF-DNC-PN, de fecha 02 de Marzo del 2010, el señor Mayor de Policía. Ec. Vicente Cáceres, Jefe Financiero de la DNC, certifica que dentro del presupuesto de la Dirección Nacional de Comunicaciones, existen las partidas presupuestarias C112.000.530405.000.0, denominada VEHÍCULOS (Mantenimiento) y C112.000.530899.000.0 denominada OTROS DE USO Y CONSUMO (Repuestos), a las cuales se les puede aplicar lo requerido,

Que mediante Oficio No. 2010-059-AJCP-DNC-PN, de fecha 08 de Marzo del 2010, la señorita Abg. Margarita Pavón, Asesora Jurídica de la DNC, remite los pliegos para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección Nacional de Comunicaciones;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar bajo **RÉGIMEN ESPECIAL** de conformidad con lo establecido en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección Nacional de Comunicaciones, por considerar que en el mencionado mantenimiento, se precisa adquirir tanto bienes (repuestos, accesorios, materiales, piezas, insumos, lubricantes, entre otros), como mano de obra (servicio de instalación. Además, en el mantenimiento correctivo es imposible determinar la cantidad y tipo de repuestos que se utilizarían durante el transcurso del presente año, ya que la vida útil de estos dependerá de las condiciones de manejo y uso de los vehículos.

Art. 2.- Al contarse con suficiente disponibilidad presupuestaria presente y futura se dispone el inicio del procedimiento de Contratación Pública bajo Régimen Especial para la

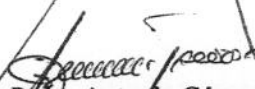
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Art. 3.- De la ejecución de esta Resolución, encárguese al señor Oficial P-4 de la DNC y más dependencias administrativas de la Dirección Nacional de Comunicaciones, que tenga relación con la contratación.

Art. 4.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez publicada la presente Resolución, se invite al taller SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL EICA S.A, para que presente su oferta técnica y económica, en base a las especificaciones técnicas.

Art. 5.- En el día y hora señalado en la invitación llévase a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones. Por cumplidas estas diligencias fórmese la respectiva Acta y publíquese en el Portal de Compras Públicas.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de Marzo de 2010



Lcdo. Pedro Antonio Cózar Muñoz
Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIONES
DE LA POLICIA NACIONAL

ASESORAMIENTO INCOP: CARMEN IZQUIERDO



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES



Oficio No. 2010-1373-AJCP-DNC-PN

Quito, DM, 03 de Junio del 2010

Señor
Jorge Luis Gonzáles
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-

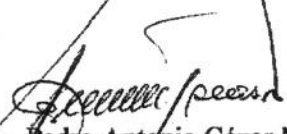
De mi consideración:

Mediante Resolución No. 2010-028-AJ-DNC, de 05 de Marzo del 2010, se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para la contratación del servicio de Mantenimiento Vehicular del parque automotor del cual dispone esta Dirección. Y mediante Resolución No. 2010-033-AJ-DNC, de 22 de Marzo del 2010, se adjudicó esta contratación a Empresa SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL EICA S.A. Para lo cual remito copias del Contrato suscrito.

Por lo expuesto, solicito autorizar a quien corresponda la publicación de las presentes Resoluciones en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Remito la documentación en 42 fojas útiles.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Lcdo. Pedro Antonio Cózar Muñoz
Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIONES
DE LA POLICÍA NACIONAL

Distributivo:
Original: Destinatario
Copias: Archivo
Adjunto: lo indicado

Enrique Ruper Oe 9-132 y Diego de Zouvilla.
La Gasca.



POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESOLUCION No. 2010-033-AJ-DNC-PN

Lcdo. Pedro Antonio Cózar Muñoz
Coronel de Policía de E.M.
Director Nacional de Comunicaciones

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: **Régimen Especial.**- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: Numeral 8, Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; ; y las empresas entre sí...”

Que el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Procedencia.- Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:”,

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Adjudicación.- La máxima autoridad de la institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que mediante Resolución No. 2010-028-AJ-DNC, de fecha 05 de Marzo de 2010, el señor Director Nacional de Comunicaciones de la Policía Nacional, dispone el inicio del proceso de Régimen Especial y la publicación en el portal Compras Públicas, la presente resolución para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DNC, para lo cual, se INVITÓ a la Empresa “SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL EICA S.A” a que presente su oferta para participar en este proceso.

Que según acta firmada por los señores Mayor de Policía. Ing. Nicolay Zapata, Oficial P-4 de la DNC, la señorita Abg. Margarita Pavón, Asesora Jurídica de la DNC y el Señor Ing. Giovanni Robles Castro, Gerente General de EICA, el día 07 de marzo de 2010, a las 10H00, se llevó a efecto una audiencia de preguntas y aclaraciones del procedimiento de Régimen Especial para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DNC.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección Nacional de Comunicaciones de la Policía Nacional, a la empresa SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL EICA S.A, por convenir a los intereses institucionales, de conformidad con los precios unitarios presentados por el oferente para la mano de obra tanto de vehículos como de motocicletas; como también las condiciones de servicio aceptadas por el oferente para la provisión de repuestos, accesorios,

materiales, piezas, lubricantes, entre otros que se requieran para el buen mantenimiento del mencionado parque automotor, oferta que fue presentada dentro del Proceso de Régimen Especial, publicada en el portal de compras públicas, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 99 de su Reglamento General.

Art. 2.- Disponer a la señorita Asesora Jurídica que proceda a elaborar el contrato correspondiente.

Art. 3.- Publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec la presente Resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de Marzo de 2010.



Lcdo. Pedro Antonio Cózar Muñoz
Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIONES
DE LA POLICÍA NACIONAL.